

**AVISO PÚBLICO A LOS VOTANTES REGISTRADOS**  
**Y A LOS RESIDENTES DE EL**  
**DISTRITO DE AGUA DE MASSAPEQUA**

**SE DA AVISO QUE** de conformidad con la Ley del Pueblo, la siguiente Resolución fue debidamente adoptada el 4 de Octubre del 2023 por la Junta de Comisionados del Agua del Distrito de Agua de Massapequa.

**SE RESUELVE** que conforme con el Artículo 13, Sección 213 de la Ley del Pueblo enmendada, una elección del Distrito del Agua de Massapequa se llevará a cabo dentro de dicho Distrito en la Oficina de la Junta de Comisionados de Agua de dicho Distrito en 84 Grand Avenue, Massapequa, Long Island, New York el Martes, 12 de Diciembre, 2023 entre las cuatro (4:00) en punto y las nueve (9:00) en punto p.m. con el propósito de elegir a Comisionado: por un período de tres (3) años a partir del 1 de enero del 2024 y dándose por terminado en el 31 de diciembre del 2026.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que cada votante debe estar registrado en la Ciudad bajo registro permanente y registrado desde la dirección desde la cual desea votar para tener derecho a votar por el Comisionado del Distrito de Mejoramiento. Además, dicho votante deberá haber residido en el Distrito del Agua durante al menos treinta días después de la elección y ser ciudadano de los Estados Unidos, de dieciocho años o más.

**SE RESUELVE ADEMÁS** que la Junta de Comisionados rescinde el uso de Boletas en Ausencia conforme con la Subdivisión 1 Sección 213-b del Artículo 13 de la Ley del Pueblo del Estado de Nueva York.

De conformidad con las disposiciones y requisitos de la Subdivisión 20 de la Sección 215 del Artículo 13 de la Ley del Pueblo del Estado de Nueva York, según enmendada, los candidatos para el cargo de Comisionados del Agua deberán presentar sus nombres y nominaciones en forma de petición ante el Secretario de la Junta de Comisionados del Agua del Distrito de Agua de Massapequa en su sede en 84 Grand Avenue, Massapequa, Long Island, New York a mas tardar al cierre del negocio a las 4:30 p.m. en o antes del viernes 9 de noviembre del 2023 y que tales nominaciones deben ser suscritas por al menos veinticinco votantes registrados del Distrito de Agua de Massapequa.

Por Orden de la Junta de Comisionados del Agua del Distrito de Agua de Massapequa.